



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS
FOROS ESTATALES DE CONSULTA PARA LA
ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PARA LA
BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo
CCIV
Número

99

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS FOROS ESTATALES DE CONSULTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el derecho a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los habitantes, es uno de los derechos fundamentales y que es una legítima aspiración de los mexiquenses la actualización del orden jurídico en la materia.

Que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad de la entidad, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente conducir y evaluar la política y los criterios ecológicos, acorde a las disposiciones legales de carácter federal y estatal que vinculen el crecimiento con los aspectos de protección al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Que para el Gobierno del Estado de México, el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo de los mexiquenses es una de las prioridades de las políticas públicas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18 párrafo cuarto y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.8 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5, 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, tiene a bien expedir la presente

CONVOCATORIA

Dirigida a las asociaciones, colegios de profesionales, universidades e instituciones de educación superior, académicos, investigadores, estudiantes, profesionistas, organizaciones civiles, especialistas, organismos no gubernamentales, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y público en general interesado en el tema de protección y preservación del ambiente, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Los Foros de Consulta se desarrollarán en los sitios y fechas siguientes, a partir de las 10:00 horas:

- **Martes 5 de diciembre de 2017:** En Toluca, Parque Ambiental Bicentenario (Paseo Tollocan esq. Av. Juárez, col. Universidad; Toluca, México).
- **Jueves 7 de diciembre de 2017:** En Naucalpan, Parque Naucalli, Boulevard Manuel Ávila Camacho s/n, fraccionamiento

Boulevares; Naucalpan, México (junto al parque canino).

- **Miércoles 13 de diciembre de 2017:** En Amecameca, Hacienda Panoaya (ala trasera de la Hacienda), ubicada en carretera federal México-Cuautla, km 58, Amecameca, México.
- **Viernes 15 de diciembre de 2017:** En Atlacomulco, interior de la Unidad Deportiva, detrás del campo de fútbol, ubicada en calle

Profr. Roberto Barrios, s/n, colonia Las Fuentes, Atlacomulco, México.

- **Miércoles 20 de diciembre 2017:** En Valle de Bravo, en las oficinas del Programa Valle de Bravo XXI (antes Comisión de Cuenca Valle de Bravo-Amanalco), sita en barrio Otumba, número 45; Valle de Bravo, México.

SEGUNDA. Objetivo de los Foros:

Propiciar el intercambio de conocimientos, experiencias y propuestas de especialistas, académicos, investigadores, estudiantes, ambientalistas, servidores públicos y público en general, con el propósito de actualizar las disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a la dinámica actual de la entidad.

TERCERA. Para su desarrollo, los Foros se organizarán en seis Mesas Temáticas de Trabajo, encabezadas por un Coordinador Ejecutivo y un Secretario Técnico designados por la Secretaría del Medio Ambiente:

- I. EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE.
- II. FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO.
- III. PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.
- IV. PRESERVACIÓN, FOMENTO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA VIDA SILVESTRE.
- V. PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.
- VI. CAMBIO CLIMÁTICO Y AGUA

CUARTA. El registro de participantes se efectuará en la sede cada Foro, de 9:00 a 9:30 horas.

De acuerdo al número de participantes inscritos, los Foros se desarrollarán de las 10:00 a las 14:30 horas.

QUINTA. La recepción de trabajos se desarrollará de la manera siguiente:

Las y los participantes que deseen intervenir en las mesas de trabajo, deberán enviar su trabajo escrito, previo al Foro en el que decidan intervenir, en archivo electrónico en formato pdf, que contenga un resumen en una cuartilla y en extenso, en un máximo de cinco cuartillas, tamaño carta, letra arial 12 e interlineado de 1.5, que será enviado al correo electrónico siguiente: cjuridica@smagem.net

En el mismo correo se deberá solicitar el registro de participación, adjuntando los datos siguientes:

- Nombre del participante.
- Cargo, profesión o actividad profesional.
- Institución o dependencia a la que pertenece.
- Dirección de oficina.
- Teléfonos (s) de oficina y personal.
- Correo (s) electrónico (s)

SEXTA. Para su inscripción y registro, las propuestas se recibirán, a más tardar, dos días antes de la celebración del Foro, al cual el participante decida asistir.

Las propuestas deberán contener al menos tres apartados principales:

- a) Objetivo.
- b) Justificación.
- c) Propuesta de reforma.

SÉPTIMA. Para la participación de la lectura de las ponencias, el participante podrá presentar un resumen hasta por cinco minutos durante su participación en el Foro respectivo.

Las sedes de los Foros comprenderán los siguientes municipios:

TOLUCA

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| 1. Almoloya de Juárez | 13. Rayón |
| 2. Almoloya del Río | 14. San Antonio la Isla |
| 3. Atizapán | 15. San Mateo Atenco |
| 4. Calimaya | 16. Temoaya |
| 5. Capulhuac | 17. Tenango del Valle |
| 6. Chapultepec | 18. Texcalyacac |
| 7. Joquicingo | 19. Tianguistenco |
| 8. Lerma | 20. Toluca |
| 9. Metepec | 21. Villa Victoria |
| 10. Mexicaltzingo | 22. Xalatlaco |
| 11. Ocoyoacac | 23. Xonacatlán |
| 12. Oztolotepec | 24. Zinacantepec |

NAUCALPAN

| | |
|----------------------------|---------------------------------|
| 1. Acolman | 19. Otumba |
| 2. Apaxco | 20. San Martín de las Pirámides |
| 3. Axapusco | 21. Tecámac |
| 4. Coacalco de Berriozábal | 22. Temascalapa |
| 5. Ecatepec de Morelos | 23. Teotihuacán |
| 6. Hueypoxtla | 24. Tequixquiac |
| 7. Jaltenco | 25. Tezoyuca |
| 8. Nextlalpan | 26. Tonanitla |
| 9. Nopaltepec | 27. Zumpango |
| 10. Atizapán de Zaragoza | 28. Naucalpan de Juárez |
| 11. Coyotepec | 29. Nicolás Romero |
| 12. Cuautitlán Izcalli | 30. Teoloyucan |
| 13. Cuautitlán | 31. Tepotzotlán |
| 14. Huehuetoca | 32. Tlalnepantla de Baz |
| 15. Huixquilucan | 33. Tultepec |
| 16. Isidro Fabela | 34. Tultitlán |
| 17. Jilotzingo | 35. Villa del Carbón |
| 18. Melchor Ocampo | |

AMECAMECA

| | |
|----------------|----------------------|
| 1. Amecameca | 13. Juchitepec |
| 2. Atenco | 14. La Paz |
| 3. Atlautla | 15. Nezahualcóyotl |
| 4. Ayapango | 16. Ozumba |
| 5. Chalco | 17. Papalotla |
| 6. Chiautla | 18. Temamatla |
| 7. Chicoloapan | 19. Tenango del Aire |

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| 8. Chiconcuac | 20. Tepetlaoxtoc |
| 9. Chimalhuacán | 21. Tepetlixpa |
| 10. Cocotitlán | 22. Texcoco |
| 11. Ecatzingo | 23. Tlalmanalco |
| 12. Ixtapaluca | 24. Valle de Chalco Solidaridad |

ATLACOMULCO

| | |
|------------------|-----------------------------|
| 1. Acambay | 9. Jocotitlán |
| 2. Aculco | 10. Morelos |
| 3. Atlacomulco | 11. Polotitlán |
| 4. Chapa de Mota | 12. San Felipe del Progreso |
| 5. El Oro | 13. San José del Rincón |
| 6. Ixtlahuaca | 14. Soyaniquilpan de Juárez |
| 7. Jilotepec | 15. Temascalcingo |
| 8. Jiquipilco | 16. Timilpan |

VALLE DE BRAVO

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1. Amanalco | 14. Santo Tomás |
| 2. Amatepec | 15. Tejupilco |
| 3. Donato Guerra | 16. Temascaltepec |
| 4. Ixtapan del Oro | 17. Tlatlaya |
| 5. Luvianos | 18. Valle de Bravo |
| 6. Otzoloapan | 19. Villa de Allende |
| 7. San Simón de Guerrero | 20. Zacazonapan |
| 8. Almoloya de Alquisiras | 21. Tenancingo |
| 9. Coatepec Harinas | 22. Texcaltitlán |
| 10. Ixtapan de la Sal | 23. Tonicato |
| 11. Malinalco | 24. Villa Guerrero |
| 12. Ocuilan | 25. Zacualpan |
| 13. Sultepec | 26. Zumpahuacan |

OCTAVA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Coordinación General de los Foros, a cargo de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente.

Para mayores informes, comunicarse al teléfono: 722 275 89 90, ext., 5225, de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.

Metepec, México; a 10 de noviembre de 2017.

JORGE RESCALA PÉREZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).